

## **Maestranza. Conceptos no remunerativos. SAC.**



En el CCT de maestranza N° 281/96 hay dos ítems no remunerativos: viáticos y Asignación Extraordinaria. Si se tiene en cuenta la Asignación Extraordinaria para el descuento del sindicato. Mi consulta es si estos dos ítems se tienen en cuenta para el cálculo del SAC proporcional por despido.

La Asignación extraordinaria lleva aportes y contribuciones al sindicato y obra social. Para el SAC, el acuerdo no establece taxativamente que se tome la Asignación no remunerativa como base de cálculo. En relación a los conceptos indemnizatorios, aun cuando el acuerdo no establezca nada, en mi entender por jurisprudencia de la CSJN tiene que tomar toda la remuneración incluidos los CNR.